

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

PROGRAMA ERASMUS+ PRÁCTICAS

CURSO ACADÉMICO 2025/2026

La **UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO**, dentro de su plan de internacionalización, desea impulsar los programas de movilidad entre sus estudiantes para que adquieran una formación integral y competitiva.

El programa Erasmus+, cofinanciado por la Unión Europea, tiene como objetivo mejorar la calidad de la enseñanza superior y potenciar su dimensión europea, fomentando la cooperación transnacional entre universidades y estimulando la movilidad europea. Además, permite que los estudiantes se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia del aprendizaje en otros países europeos, contribuyendo a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros profesionales bien cualificados, con mentes abiertas y experiencia internacional.

Participar en el programa Erasmus+ prácticas brinda la oportunidad al alumno de realizar prácticas en una empresa europea llevando a cabo tareas en un idioma distinto al español. En función del tipo de prácticas realizadas, también se podría conseguir el reconocimiento académico de las prácticas curriculares del Grado en la **UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO**.

La movilidad de estudiantes Erasmus+ prácticas estará basada en acuerdos de aprendizaje para prácticas entre las instituciones, organizaciones o empresas participantes.

Por ello, la **Oficina de Relaciones Internacionales** de la Universidad Alfonso X el Sabio ha resuelto:

Convocar plazas y ayudas para el programa Erasmus+ prácticas de movilidad para estudiantes de la UAX con arreglo a las siguientes bases:

1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

1.1. Se convocan plazas y ayudas destinadas a estudiantes matriculados en la **UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO** que estén cursando estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado o Posgrado, o que los hayan obtenido en el curso 2024/2025 con el fin de realizar prácticas en instituciones, organizaciones o empresas europeas.

1.2. Las plazas y ayudas se concederán para la realización de actividades en el extranjero con una **duración mínima de dos meses, que finalicen más tarde del 31 de julio de 2025 o se inicien después de esta fecha, teniendo como fecha límite de fin el 31 de julio de 2026**. En caso de haber sido beneficiario de la beca Erasmus + Estudios, este periodo se acumulará al de dicho programa, no pudiendo superar en conjunto la cantidad de 12 meses.

1.3. Los beneficiarios de la beca Erasmus+ prácticas deberán estar cubiertos durante su estancia en el extranjero por un seguro de accidentes y de responsabilidad civil que cubrirá la organización de acogida y/o el alumno.

1.4. Las ayudas financieras recibidas como beneficiario del programa Erasmus+ prácticas serán compatibles con cualquier otra remuneración que la organización de acogida quiera realizar.

1.5. El programa Erasmus+ prácticas prevé la existencia de los denominados “estudiantes con beca cero”, esto es, estudiantes que cumplen todos los criterios para obtener una beca de movilidad Erasmus+, beneficiándose de todas las ventajas de un estudiante Erasmus+, pero sin recibir la cantidad económica correspondiente a la movilidad dentro del programa.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

2.1. Estar matriculado en la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO en programas de estudio oficiales de Grado o Posgrado en el momento de la solicitud y hasta la finalización del periodo de movilidad, o haberlos obtenido en el curso anterior, esto es, 2024/2025.

2.2. Estar matriculado, al menos, en el **segundo curso** de estudios de enseñanza superior en el caso de estudiantes de grado en el **momento de presentar la solicitud**.

2.3. Tener superado un mínimo de **60 ECTS en el momento de hacer la movilidad internacional**.

2.4. Tener nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea de cualquier otro estado que participe en el programa Erasmus+, o ser oficialmente reconocido por España como refugiado, apátrida o residente permanente.

2.5. El alumno deberá poseer un conocimiento suficiente del idioma exigido en la organización de acogida.

2.6. Contar con los recursos económicos suficientes para costear los gastos de la estancia en caso de ser un “estudiante con beca cero”, lo que deberá mostrar mediante certificación de solvencia bancaria.

2.7. Todos los requisitos establecidos en esta convocatoria deberán cumplirse en el momento de la presentación de solicitudes y habrán de mantenerse hasta la realización efectiva de la movilidad.

3. DOTACIÓN ECONÓMICA

3.1. Las ayudas económicas que reciban los estudiantes para la financiación de las estancias tendrán el siguiente origen:

- Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación).

3.2. La distribución entre los beneficiarios de la ayuda económica de la financiación asignada a la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO por la Agencia Nacional SEPIE para la cofinanciación del programa de movilidad se realizará en función de las condiciones establecidas por dicha Agencia en consonancia con la Comisión Europea. En el caso de que no lo hicieran, será la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX quien la establezca.

3.3. La dotación económica de la ayuda está supeditada a la confirmación de los fondos a percibir por la Unión Europea, que fijará el número máximo de meses de percepción de subvención.

3.4. Los estudiantes que resulten beneficiarios de una ayuda económica recibirán una cuantía mensual dependiendo del nivel de vida del país de destino, según los grupos que se describen a continuación:

Grupo	Países de destino	Cantidad mensual de las ayudas
1 Países con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia.	500 €
2 Países con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia,	450 €



	Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal.	
3 Países con costes de vida más bajos	Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Macedonia del Norte, Letonia, Lituania, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	400 €

3.5. Las ayudas económicas se destinarán a compensar los costes de movilidad adicionales, a saber: costes de viaje, preparación lingüística si fuese necesaria y, en su caso, el coste de vida superior del país de acogida.

3.6. Las ayudas financieras correspondientes a la convocatoria se abonarán al final del periodo de prácticas cuando el beneficiario entregue los documentos correspondientes detallados posteriormente en la presente convocatoria.

3.7. El abono de las ayudas financieras se hará exclusivamente mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que el alumno haya indicado en el Convenio de Subvención, de la cual deberá ser el titular.

3.8. La obtención de una movilidad Erasmus+ prácticas no implica, necesariamente, la obtención de una ayuda financiera. El programa prevé la existencia de los denominados “estudiantes con beca cero”, esto es, estudiantes que cumplen todos los criterios para obtener una beca de movilidad Erasmus+, beneficiándose de todas las ventajas de un estudiante Erasmus+, pero sin recibir la cantidad económica correspondiente a la movilidad dentro del programa.

3.9. Las ayudas financieras de movilidad Erasmus+ prácticas adjudicadas a los estudiantes serán compatibles con otras ayudas o préstamos nacionales, autonómicos o locales, siempre que así lo establezcan las entidades cofinanciadoras del programa.

3.10. La información, gestión y tramitación en materia de Seguridad Social será responsabilidad del alumno.

4. PARTICIPANTES CON MENOS OPORTUNIDADES

4.1. Un participante con menos oportunidades se define como una persona que se enfrenta a obstáculos que le impiden tener un acceso eficaz a las oportunidades que ofrece el programa por motivos económicos, sociales, culturales, geográficos o de salud, debido a su origen inmigrante, por razones tales como la discapacidad y las dificultades de aprendizaje o por cualquier otra razón, incluidas las que puedan dar lugar a discriminación a tenor de lo dispuesto en el Artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

4.2. Se financiará una cantidad adicional de 250 €/mes (movilidades de larga duración), o de 100 o 150€/mes (movilidades de corta duración), a la correspondiente del apartado 3.4. de la presente convocatoria a los estudiantes que acrediten estar en alguna de las siguientes situaciones:

- Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 %, o un grado de discapacidad equivalente en el caso de estudiantes extranjeros.
- Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores, o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.

- Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso Mínimo Vital/Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
- Estar en riesgo de exclusión social.
- Pertenecer a una familia numerosa o monoparental.
- Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.
- Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o encontrarse en situación de orfandad.
- Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
- Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.
- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado la solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de participantes entrantes.

4.3. El solicitante con este tipo de necesidades tendrá que enviar la documentación acreditativa de dicha situación junto con el resguardo de la solicitud a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX por correo electrónico a agonzlin@uax.es con copia a inter@uax.es.

4.4. La solicitud de estas ayudas deberá realizarla la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX, dentro del plazo establecido por el SEPIE, que es independiente al plazo de solicitudes de esta convocatoria.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Todo el proceso de presentación de solicitudes, adjudicación y renuncia de plazas, y ayudas será responsabilidad de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO, la cual se reserva el derecho de aclarar las bases contenidas en la presente convocatoria, así como de dictar aquellas que sean precisas para su desarrollo.

5.2. El plazo para la presentación de solicitudes para el programa Erasmus+ prácticas estará abierto desde el 31 de julio de 2025 y se extenderá todo el curso académico 2025/2026, siendo el 31 de julio de 2026 la fecha límite para finalizar la movilidad, y el 30 de junio de 2026 la fecha límite de presentación de solicitudes.

5.3. La solicitud para el programa Erasmus+ prácticas se hará mediante el enlace que se adjunta a continuación (**solo será VÁLIDO si se hace desde la opción en ESPAÑOL**): <https://uax.moveonfr.com/form/684967871e96644d00038c7a/spa>. El solicitante deberá enviar al correo electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX (agonzlin@uax.es con copia a inter@uax.es) el PDF que se genera tras completar dicha solicitud con el asunto “Solicitud Experience+ + nombre y apellidos”, junto con todos los documentos que deben incluirse en este mismo enlace detallados en el apartado 7.1. de la presente convocatoria.

5.4. Tanto para la presentación de solicitudes como durante todo el periodo de movilidad, las comunicaciones con el estudiante se harán única y exclusivamente mediante el correo institucional Outlook de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO (xxxxxx@myuax.com). Si el correo institucional estuviera deshabilitado, excepcionalmente se harán mediante el correo personal del beneficiario.

6. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

6.1. El periodo de prácticas en el extranjero NO tiene que constituir una parte integrante del programa de estudios de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO.

6.2. No obstante de lo anterior, si la participación del estudiante en el programa Erasmus+ prácticas implicara el reconocimiento de las prácticas curriculares correspondientes a su grado, dicho periodo SÍ que constituiría una parte integrante del programa de estudios de la

UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO, reconociendo los créditos de las prácticas curriculares de su grado mediante la debida entrega del documento correspondiente detallado en el apartado 7.4-C. de la presente convocatoria (“**TOR – Traineeship**”). En este caso es necesaria la autorización del Coordinador Académico Internacional del grado para su reconocimiento.

7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DURANTE TODO EL PROCESO

La documentación que el beneficiario deberá entregar a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO durante todo el proceso de solicitud y participación en el programa Erasmus+ prácticas se estructura de la siguiente manera:

7.1. El estudiante presentará su **solicitud** mediante el enlace adjunto en el apartado 5.3. de la presente convocatoria, siguiendo las instrucciones que se detallan en el mismo y adjuntando en este la documentación que se detalla a continuación:

- A) Copia del DNI o Pasaporte.
- B) Carta o email de aceptación de la institución, organización o empresa donde hará las prácticas.
- C) Políticas de participación (disponibles en: uax.com – Internacional – Oficina de Relaciones Internacionales – Políticas de Participación).

7.2. Una vez procesada la solicitud y **antes de la movilidad**, el estudiante deberá enviar la siguiente documentación debidamente cumplimentada y firmada a agonzlin@uax.es con copia a inter@uax.es. Los impresos serán emitidos y enviados por la Oficina de Relaciones Internacionales cuando se comunique al solicitante la aceptación en el programa:

- A) Convenio de Subvención Erasmus+ prácticas: donde se recoge la duración de la movilidad, el país y la universidad de acogida, información bancaria para el ingreso de la beca, así como otros datos relativos a la movilidad. Para su validez, este documento requerirá la firma del alumno y del Director de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX.
- B) Cláusula de movilidad firmada.
- C) Acuerdo de Aprendizaje para prácticas o “Traineeship Agreement”: donde constarán todos los datos del solicitante, de la universidad de origen y de la institución de destino, así como las funciones y obligaciones del beneficiario en la empresa de acogida. Para su validez, este documento requerirá la firma del solicitante y de los responsables de la institución de origen y destino. **En el caso de prácticas curriculares, también será obligatoria la firma del coordinador académico internacional UAX del grado correspondiente.**
- D) Copia de la Tarjeta Sanitaria Europea o de un seguro médico con cobertura válida en el país de destino¹.

7.3. **Durante el periodo de movilidad**, el estudiante deberá entregar el siguiente documento debidamente cumplimentado y firmado a agonzlin@uax.es con copia a inter@uax.es:

- A) Certificado de Incorporación firmado y sellado por la institución de destino con la fecha de incorporación a la misma.

¹ Los estudiantes con práctica clínica deberán contratar un seguro médico con cobertura de accidentes, asistencia médica, repatriación y responsabilidad civil, y enviar una copia a la ORI.



7.4. **Después de la movilidad** el estudiante entregará la siguiente documentación a agonzlin@uax.es con copia a inter@uax.es sin la cual no se hará el ingreso de la beca Erasmus+ prácticas:

A) Certificado de Estancia firmado y sellado por la institución de destino con las fechas de la movilidad.

B) Certificado de Prácticas o “Traineeship Certificate”: el beneficiario se asegurará de que la institución de destino envíe directamente este documento entregado por la ORI a agonzlin@uax.es con copia a inter@uax.es. No se aceptarán certificados enviados por terceros o estudiantes.

C) En el caso de **movilidades Erasmus+ prácticas que impliquen el reconocimiento de las prácticas curriculares** correspondientes al grado, el alumno deberá asegurarse de que la institución de destino envíe directamente a agonzlin@uax.es con copia a inter@uax.es el documento “TOR – Traineeship” para el reconocimiento de las prácticas de su plan de estudios. Dicho impreso será enviado por la ORI y no se aceptarán certificados enviados por terceros o estudiantes.

D) Cuestionario del participante (“Participant Survey”): una vez completada la movilidad, el personal de la Oficina de Relaciones Internacionales introducirá las fechas de esta en la herramienta de gestión de la Comisión Europea y el beneficiario recibirá un email automático enviado directamente por la Comisión Europea con un enlace a un cuestionario (“Participant Survey”). El participante deberá cumplimentar dicho cuestionario en los 30 días naturales posteriores a la recepción del email. **Sin la cumplimentación del Cuestionario del Participante, no se abonará el importe de la beca Erasmus+ prácticas** correspondiente a la movilidad.

7.5. En el caso de **movilidades Erasmus+ prácticas que impliquen el reconocimiento de las prácticas curriculares** correspondientes al grado, la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX recibirá de la institución de destino el “TOR – Traineeship” y dentro de un plazo de 30 días naturales realizará el Acta de Reconocimiento del alumno y se lo remitirá al Coordinador Académico Internacional UAX para su validación y firma. Una vez recibido el Acta de Reconocimiento firmado, se publicará la nota del alumno en la plataforma de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO.

8. OBLIGACIONES DEL BECARIO

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

8.1. **Entregar debidamente cumplimentados y por los medios indicados los documentos** exigidos tanto al inicio, como durante y después de la movilidad. En caso de **incumplir** este requisito, **se cancelarán todos los derechos** derivados de la plaza y la beca Erasmus+ prácticas concedida.

8.2. Incorporarse a su centro de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la beca.

8.3. Cumplir la legislación del país de destino, así como la normativa de la institución de acogida.

8.4. La gestión para la admisión en la organización, empresa o institución de acogida será responsabilidad del estudiante, así como la gestión del alojamiento en la localidad de destino.

8.5. Con anterioridad a la incorporación a la institución de destino, el estudiante deberá establecer el Acuerdo de Aprendizaje para prácticas o “Traineeship Agreement” y entregarlo debidamente



cumplimentado y firmado. **En el caso de prácticas curriculares, será obligatorio que esté firmado por el coordinador académico internacional UAX del grado correspondiente.**

8.6. Los beneficiarios de las plazas y ayudas de movilidad internacional reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las instituciones del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro acontecimiento que pudiera implicar reclamaciones a la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO.

8.7. Acreditar la estancia efectiva y su duración mediante el envío a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX del correspondiente Certificado de Estancia firmado y sellado por la universidad de destino, así como del Certificado de Prácticas. La falta de acreditación de la estancia derivará en la no realización del pago de subvención correspondiente a la beca Erasmus+ prácticas o “Traineeship Certificate”.

8.8. Si el estudiante se **negase a cumplir las exigencias del Acuerdo de Aprendizaje** para prácticas o “Traineeship Agreement” en el extranjero, se le podrá **denegar la ayuda financiera**. Esta medida no se aplicará a los estudiantes que, por causa de fuerza mayor o circunstancias atenuantes, comunicadas en tiempo y forma, no hayan podido completar el periodo de prácticas previsto en el extranjero.

8.9. Cumplimentar y presentar cualquiera de los documentos oficiales en relación con su beca que le fueran requeridos por la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO o la Agencia Nacional SEPIE.

8.10. Proveerse con anterioridad a su incorporación a la institución de destino de la Tarjeta Sanitaria Europea o de un seguro médico que cubra las contingencias que puedan producirse durante todo el periodo de estancia previsto en caso de enfermedad, accidente o repatriación del asegurado. Antes de la movilidad, el alumno deberá entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX una copia de la Tarjeta Sanitaria Europea o del seguro contratado. Además, la institución de destino tiene la obligación de proveer al estudiante con un seguro de accidentes y de responsabilidad civil en vigencia durante todo el periodo de prácticas en el extranjero.

8.11. Realizar los trámites necesarios, antes de la partida al país de destino, para la obtención de los visados requeridos para la entrada y/o estancia en los países que lo exijan, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en dichos países una vez incorporados a la institución de acogida.

8.12. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el beneficiario de la beca se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO, entre las cuales puede figurar la anulación de la movilidad, la rescisión del Acuerdo de Aprendizaje para prácticas o “Traineeship Agreement” y la exclusión de futuros procesos de selección en cualquier programa de movilidad internacional promovido por la Oficina de Relaciones Internacionales de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO.

9. DISPOSICIÓN FINAL

9.2. Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea a través de la Agencia Nacional SEPIE, así como por la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO, se comunicará a los interesados mediante su publicación.



9.3. La presentación de la solicitud para el programa Erasmus+ prácticas supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases establecidas en la presente convocatoria.



Oficina de Relaciones Internacionales

Universidad Alfonso X el Sabio

En Villanueva de la Cañada, a 11 de junio de 2025